



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0243992025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2025-MPCH/A

Chota, 21 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:

VISTOS:

El Caso Fiscal N° 1266-2024, Informe N° 101-2025-MPCH/PPM, de fecha de 16 de abril de 2025; Proveído del Despacho de Alcaldía N° E0239472025, de fecha de recepción 21 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 101-2025-MPCH/PPM, de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina de Procuraduría Pública Municipal hace de conocimiento al Despacho de Alcaldía que en el Caso Fiscal N° 1266-2024, Materia Falsificación de Documentos, se llegó a su principio de oportunidad, por lo que la Fiscalía solicita entregar el depósito judicial N° 202527100252, a favor de la Municipalidad Provincial de Chota, por lo que solicita que el titular de la entidad expida la autorización correspondiente para que en calidad de Procurador Público Municipal, sea el encargado del cobro de dicho depósito judicial y de esta forma pueda la fiscalía expedir la orden de pago a su nombre;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2025-MPCH/A

N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

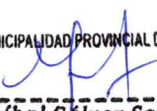
ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR, al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Chota, Abg. **ANIBAL RAFAEL FUSTAMANTE SÁNCHEZ**, para que efectúe el cobro del Depósito Judicial N° 2025027100252, por haber arribado a un Principio de Materia de Fiscalización de Documentos, ante la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chota - Segundo Despacho, y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que después de cobrado el Depósito Judicial, cumpla con depositar en las cuentas autorizadas de la municipalidad Provincial de Chota, debiendo informar oportunamente al Despacho/ de Alcaldía, Gerencia Municipal y Dirección General de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General notificar la presente resolución al designado, y la publicación en la página web la institución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración
Tecnologías de Información
Interesado
Archivo